



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2023-GM-MDC.

Coporaque, 20 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: el Acta N° 008-2023-CRDPA/MDC/E de fecha 06/09/2023 suscrita por los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Deudas Pendientes Anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque; Informe N° 412-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 14/11/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0464-2023-MDC/GPPYR/AHYS de fecha 14/11/2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y Opinión Legal N° 310-2023-MDC-E/GM-OAJ de fecha 17/11/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre reconocimiento de deuda de los siguientes expedientes: i) orden de compra N° 1283-2022, para la adquisición de maderamen para el proyecto de inversión pública PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coporaque del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2507918, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 6,450.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), ii) orden de servicio N° 3179-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Urinsaya - Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486312, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iii) orden de servicio N° 3181-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Huayhuahuasi - Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486427, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iv) planilla N° 0156-276-INSP. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de inspector de proyecto (inspector de proyecto), correspondiente al mes de diciembre 2022/Rocha Caceres Oscar Nicolas", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 5,673.87 (cinco mil seiscientos setenta y tres con 87/100 soles), y v) planilla N° 0250-276-TA. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de personal técnico administrativo de obra (asistente técnico III), correspondiente al mes de diciembre 2022/Zinanyuca Conza Nucler Elisban", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,975.70 (dos mil novecientos setenta y cinco con 70/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acta N° 008-2023-CRDPA/MDC/E de fecha 06/09/2023, suscrita por los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Deudas Pendientes Anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque, se aprobó por unanimidad, el reconocimiento de deuda de los siguientes expedientes: i) orden de compra N° 1283-2022, para la adquisición de maderamen para el proyecto de inversión pública PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coporaque del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2507918, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 6,450.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), ii) orden de servicio N° 3179-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Urinsaya - Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486312, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iii) orden de servicio N° 3181-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Huayhuahuasi - Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486427, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iv) planilla N° 0156-276-INSP. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de inspector de proyecto (inspector de proyecto), correspondiente al mes de diciembre 2022/Rocha Caceres Oscar Nicolas", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 5,673.87 (cinco mil seiscientos setenta y tres con 87/100 soles), y v) planilla N° 0250-276-TA. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de personal técnico administrativo de obra (asistente técnico III), correspondiente al mes de diciembre 2022/Zinanyuca Conza Nucler Elisban", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,975.70 (dos mil novecientos setenta y cinco con 70/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0464-2023-MDC/GPPYR/AHYS de fecha 14/11/2023, el C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hace suyo el Informe N° 412-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 14/11/2023, emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira Jefe de la Oficina de Presupuesto, y en tal sentido, señalan que, existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de los siguientes expedientes: i) orden de servicio N° 3179-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Urinsaya – Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486312, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), ii) orden de servicio N° 3181-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Huayhuahuasi – Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486427, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iii) planilla N° 0156-276-INSP. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de inspector de proyecto (inspector de proyecto), correspondiente al mes de diciembre 2022/Rocha Caceres Oscar Nicolas", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 5,673.87 (cinco mil seiscientos setenta y tres con 87/100 soles), y iv) planilla N° 0250-276-TA. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de personal técnico administrativo de obra (asistente técnico III), correspondiente al mes de diciembre 2022/Zinanyuca Conza Nucler Elisban", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,975.70 (dos mil novecientos setenta y cinco con 70/100 soles); asimismo, acotan que no se cuenta con recursos para el reconocimiento de deuda de la orden de compra N° 1283-2022, para la adquisición de maderamen para el proyecto de inversión pública PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coporaque del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2507918, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 6,450.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante la Opinión Legal N° 310-2023-MDC-E/GM-OAJ de fecha 17/11/2023, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto el reconocimiento de deuda de los siguientes expedientes: i) orden de compra N° 1283-2022, para la adquisición de maderamen para el proyecto de inversión pública PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coporaque del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2507918, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 6,450.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), ii) orden de servicio N° 3179-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Urinsaya – Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486312, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iii) orden de servicio N° 3181-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Huayhuahuasi – Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486427, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), iv) planilla N° 0156-276-INSP. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de inspector de proyecto (inspector de proyecto), correspondiente al mes de diciembre 2022/Rocha Caceres Oscar Nicolas", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 5,673.87 (cinco mil seiscientos setenta y tres con 87/100 soles), y v) planilla N° 0250-276-TA. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de personal técnico administrativo de obra (asistente técnico III), correspondiente al mes de diciembre 2022/Zinanyuca Conza Nucler Elisban", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,975.70 (dos mil novecientos setenta y cinco con 70/100 soles). En tal sentido, visto los antecedentes y efectuado su análisis respectivo, opina que es procedente reconocer y autorizar los pagos pendientes de los referidos expedientes;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "36.2 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", asimismo el artículo 43° señala que: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 3° Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces", asimismo, el artículo 7° y 8° del referido cuerpo normativo, señalan que: "El organismo deudor, previos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo", (subrayado y agregado nuestro);

Que, en mérito de lo argüido y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A de fecha 26/01/2023, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, las siguientes obligaciones de pago:

- 1) Orden de servicio N° 3179-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Urinsaya – Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486312, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), en favor del Sr. Willy Eusebio Maza Quiñones con RUC N° 10419538171.
- 2) Orden de servicio N° 3181-2022, para el servicio de un especialista mecánico para la adquisición de ambulancia rural tipo I para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición IOARR "Adquisición de Ambulancia Tipo I; en el(la) EESS Huayhuahuasi – Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2486427, reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), en favor del Sr. Willy Eusebio Maza Quiñones con RUC N° 10419538171.
- 3) Planilla N° 0156-276-INSP. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de inspector de proyecto (inspector de proyecto), correspondiente al mes de diciembre 2022/Rocha Caceres Oscar Nicolas", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 5,673.87 (cinco mil seiscientos setenta y tres con 87/100 soles), en favor del Sr. Oscar Nicolas Rocha Caceres.
- 4) Planilla N° 0250-276-TA. Meta 95-2022 "planilla de remuneraciones de personal técnico administrativo de obra (asistente técnico III), correspondiente al mes de diciembre 2022/Zinanyuca Conza Nucler Elisban", reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,975.70 (dos mil novecientos setenta y cinco con 70/100 soles), en favor del Sr. Zinanyuca Conza Nucler Elisban.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, el presente expediente administrativo en original a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que solicite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, y se siga el trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas, realicen la acciones que se desprendan de las obligaciones reconocidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Alcaldía.
OAJ.
GPPR.
OC.
OT.
GAF.
GDS.
OTI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL